



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón



CONCEJALÍA/SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DE MEDIO AMBIENTE

D^ª MARÍA MARTÍN REVUELTA

Villaviciosa de Odón, 29 de agosto de dos mil diecisiete.

ASUNTO: CONTRATO DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN A TECNOLOGÍA LED DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN VILLAVICIOSA D ODON (MADRID).

Hechos:

Primero.- El Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón es beneficiario de la línea de ayuda abierta por el Instituto para la diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), dentro del Programa de Ayudas para para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal, de acuerdo con las bases aprobadas por Resolución de 24 de marzo de 2015, del Consejo de Administración del citado Instituto, y publicadas en el BOE de 5-5-2015.

Segundo.- Para la ejecución de las actuaciones incluidas en la línea de ayuda se contrató la redacción de un proyecto técnico con las obras y actuaciones a ejecutar para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior.

En ejecución de dicho contrato se redactó un "Proyecto de sustitución a tecnología led de las instalaciones de alumbrado exterior para la mejora de la eficiencia energética de Villaviciosa de Odón (Madrid)", firmado por el Ingeniero técnico Industrial D. José Francisco Berrocal Ovejero, colegiado nº 13.703, del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid, y visado el 20 de julio de 2017.

Este proyecto contiene un presupuesto de ejecución material de 2.149.494,28€ y un presupuesto de ejecución por contrata de dos millones seiscientos mil ochocientos ochenta y ocho euros con ocho céntimos (2.600.888,08€).

Tercero.- La Junta de Gobierno Local, en la sesión extraordinaria celebrada el 14 de agosto de 2017 aprobó el citado "Proyecto de sustitución a tecnología LED de las instalaciones de alumbrado exterior para la mejora de la eficiencia energética de Villaviciosa de Odón (Madrid)"

Cuarto.- Consta el acta de replanteo del proyecto, suscrita el 21 de agosto de 2017 por el autor del proyecto

Quinto.- La base undécima de la convocatoria de ayudas del programa establece que en el plazo de un año desde la notificación de la resolución de concesión de la ayuda, el beneficiario debe acreditar haber formalizado la



VillaEcoLógica

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.e

RECIBIDO 29-08-17

contratación de la ejecución de las actuaciones objeto de ayuda. La notificación de la concesión de la ayuda por parte del IDAE fue recibida en el Ayuntamiento en el mes de noviembre de 2016.

Segundo.- Se han redactado los siguientes documentos que se remiten al Servicio de Contratación para la tramitación del procedimiento:

1. Informe de necesidad.
2. Informe de valoración o justificación del precio.
3. Informe sobre criterios de adjudicación.
4. Propuesta de designación de responsable del contrato.
5. Acta de replanteo
6. Pliego Técnico, mediante correo electrónico dirigido al servicio de Contratación.
7. Anexos al Pliego de Cláusulas Administrativas, mediante correo electrónico dirigido al servicio de Contratación.
8. Proyecto técnico aprobado por la Junta de Gobierno Local en la sesión de 14 de agosto de 2017.

Fundamentos de derecho:

Primero.- El artículo 109.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), determina que la tramitación del expediente de contratación se iniciará por el Órgano de Contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 22 de la misma norma.

Segundo.- El artículo 121 TRLCSPP establece que la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato.

En el presente caso consta la aprobación del proyecto de obras y su replanteo, como se hace constar en los antecedentes.

Tercero.- La necesidad de cumplir con el plazo establecido en las bases reguladoras de las ayudas comporta que la fase de preparación del contrato deba concluir de manera que se pueda adjudicar el contrato antes de la conclusión del plazo fijado, sin perjuicio de poder solicitar al órgano de contratación que acuerde la tramitación por el procedimiento de urgencia, de acuerdo con el artículo 112 TRLCSPP.

Cuarto.- Por resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de mayo de 2017, se delega la competencia relativa al inicio de los diferentes expedientes de contratación, a favor de los Concejales-Delegados de este Ayuntamiento, para los contratos incluidos dentro de su área de gobierno.

Visto cuanto antecede, esta Concejalía, en ejercicio de sus competencias,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar el inicio del expediente de contratación de la ejecución de la obra y suministro para la sustitución a tecnología LED las instalaciones de alumbrado



Iltre Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

exterior para la mejora de la eficiencia energética en el municipio, de acuerdo con el "Proyecto de sustitución a tecnología led de las instalaciones de alumbrado exterior para la mejora de la eficiencia energética de Villaviciosa de Odón (Madrid)", redactado por el Ingeniero técnico Industrial D. José Francisco Berrocal Ovejero, colegiado nº 13.703, del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid, y visado el 20 de julio de 2.017, con un presupuesto de ejecución material de 2.149.494,28€ y un presupuesto de ejecución por contrata de dos millones seiscientos mil ochocientos ochenta y ocho euros con ocho céntimos (2.600.888,08€), que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en la sesión extraordinaria de 14 de agosto de 2017, y replanteado el 21 de agosto de 2017.

Segundo.- Encomendar al Servicio de Contratación la tramitación del procedimiento.

Tercero.- Insertar en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia y dar cuenta al Pleno ordinario que corresponda.

La Concejala delegada de Medio
Ambiente


Fdo.: María Martín Revuelta



Doy fe
EL Secretario General,


Fdo.: Manuel Paz Taboada



Ilmo Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

